

"2025, Año del Turismo Sustentable en el Impulso del Bienestar Social y Progreso".



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



MTRA. MARINA DEL PILAR ACEA OLMEZA
Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California
Presente

DEFENSORÍA - CONGRESO DEL ESTADO

SECCIÓN: PRESIDENCIA

006058

EXPEDIENTE:

Gobierno del Estado de Baja California
Coordinación de Gabinete



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 5, fracción I de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, se remite en cuatro (04) fojas útiles, DECRETO No. 191, mediante el cual se aprueba el Decreto para desincorporar del patrimonio de dominio público del Estado e incorporar al patrimonio del dominio privado del mismo, siete predios distribuidos en los municipios de Mexicali, Tijuana y Ensenada, para su enajenación a título gratuito en favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el (IMSS-BINESTAR).

El presente ordenamiento fue aprobado en Sesión Ordinaria de Clausura de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día 30 de noviembre de 2025.

Sin otro particular, reiteramos a Usted la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto.



DIP. JAIME EDUARDO CÁRDENAS RECHAZA

Presidente

ATENTAMENTE

Mexicali, 01 dic 30 de noviembre de 2025.

Por: Mesa Directiva,



DIP. ANTONELLE ALHAMBRA TEJEDA MEDINA

Secretaria

C.c.p.-Dip. Julia Andrea González Quirós - Presidenta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto

C.c.p.-Lic. Javier Saenz Chacón - Encargado de Coordinación de la Comisión de Procesos Parlamentarios

C.c.p.-Lic. Héctor Israel González Muñoz - Asistente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto

C.c.p.-Lic. José Fornarotto Jáuregui - Encargado de la Comisión de Consultoría Legal y Técnica

C.c.p.- Archivo Presidencia Dic 30 2025 Recuerdo

JECR/MATM/Js'





LA H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 191

ÚNICO.- Se aprueba el Decreto para desincorporar del patrimonio de dominio público del Estado e incorporar al patrimonio del dominio privado del mismo, siete predios distribuidos en los municipios de Mexicali, Tecate y Ensenada, para su enajenación a título gratuito en favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el (IMSS-BINESTAR), para quedar como sigue:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se desincorporan del patrimonio del dominio público del Estado y se incorpora al patrimonio del dominio privado del mismo, los bienes inmuebles propiedad del ISESALUD que se identifican de la siguiente forma:

1.- Lote 1 Fracc. 2, Manzana 10, Desarrollo Urbano Fracc. Popular Ribera Campestre, Municipio de Mexicali, con superficie de 606.994 metros cuadrados, clave catastral RK-010-031, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 21.076 metros con Paseo de la Albahaca

Sur: 21.100 metros con Lote 1 Fracc. 1

Este: 30.096 metros con Calle de la Candelilla

Oeste: 27.697 metros con Lote Fracc. 1

2.- Lote 1 F.S., Manzana 122, Colonia Miguel Hidalgo, Municipio de Mexicali, con superficie de 1,563.416 metros cuadrados, y clave catastral HG-122-031, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 45.839 metros con Lote 1 F.N.

Sur: 54.749 metros con Av. 58

Este: LC=32.708 metros con Calle Libertador

Oeste: 30.114 metros con Lote 1 F.N.

3.- Lote 1, Manzana 11, Colonia Santa Isabel, Municipio de Mexicali, con superficie de 1,152.00 metros cuadrados, con clave catastral FI-011-001, con las medidas y colindancias siguientes:



Norte: 36.00 metros con Av. Luna

Sur: 36.00 metros con Lote 2

Este: 32.00 metros con Calle del Sol

Oeste 32.00 metros con Lote 5

4.- Centro de Salud Tecate, ubicado en el Lote 16 (Donación a Gobierno Municipal), Manzana 13, Colonia Fraccionamiento Fundadores, municipio de Tecate, con superficie de 5,707.468 metros cuadrados, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Oficina Registradora de Teca, Baja California, bajo partida de inscripción 5039246, Sección Civil, con Folio Real 498953, con clave catastral 4-FF-013-016, con las medidas y colindancias siguientes:

Este: LC = 1.098 metros con Calle José Espinoza

Noreste: LC = 4.268 metros con Calle José Espinoza

18.685 metros con Calle José Espinoza

LC = 28.419 con Calle José Espinoza

Noroeste: LC = 83.783 metros con Av. Ramón Salazar

LC = 14.332 metros con Av. Ramón Salazar

Sureste: 90.024 metros con Lote 15 Área Verde

Suroeste: 8.000 metros con Lote 9

8.000 metros con Lote 8

8.000 metros con Lote 7

8.000 metros con Lote 6

8.000 metros con Lote 5

8.000 metros con Lote 4

8.000 metros con Lote 3

8.000 metros con Lote 2

7.805 metros con Lote 1

5.- Centro de Salud La Rumorosa, ubicado en el Lote 2, Manzana 5, Colonia Los Pinos, Municipio de Tecate, con superficie de 2,441.157 metros cuadrados, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Oficina Registradora de Tecate, Baja California, bajo partida de inscripción 5022158, Sección Civil, con folio Real 478461, con clave catastral 4-PL-005-002, con las medidas y colindancias siguientes:

Noreste: 45.178 metros con Calle del Águila

Noroeste: 53.099 metros con Lote 1

Sureste: 30.200 metros con Lote 4 + 31.006 metros con Lote 3

Suroeste: 40.820 metros con Lote 5

6.- Centro de Salud Popular No. 2, ubicado en el Lote 11, Manzana 4, Colonia Popular No. 2, Municipio de Ensenada, con superficie de 382.50 metros cuadrados, inscrito ante el Registro



Público de la Propiedad y de Comercio, Oficina Registradora de Ensenada, Baja California, bajo partida de inscripción 5107210, Sección Civil, con Folio Real 689819, con clave catastral VV-A04-011, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 25.00 metros con Lote 10

Sur: 25.00 metros con Lote 12

Este: 15.10 metros con Ave. C

Oeste: 15.00 metros con Lote 3

7.- Centro de Salud Gómez Morín, ubicado en el Lote 2, Manzana 7, Colonia Manuel Gómez Morín, Municipio de Ensenada, con superficie de 879.200 metros cuadrados, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Oficina Registradora de Ensenada, Baja California, bajo partida de inscripción 5332118, Sección Civil, con Folio Real 728706, con clave catastral GM-007-002, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 44.00 metros con Lote 1

Sur: 44.00 metros con Lote 3

Este: 20.00 metros con Calle Carlos Sisniega

Oeste: 20.00 metros con Calle Enrique de la Mora

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al ISESALUD a enajenar a título gratuito los predios descritos en el artículo anterior, a favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), para que sean utilizados en la prestación de servicios de salud gratuita.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California para otorgar y firmar el instrumento traslativo de dominio correspondiente, y cualquier gasto que se derive de ello correrá a cargo de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que los bienes inmuebles materia del presente Decreto no sean destinados por Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), para los fines señalados en el Artículo Segundo anterior, en un término máximo de dos años contados a partir de la fecha en que se formalice la donación, o si se le da un uso distinto sin la autorización escrita de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la propiedad del mismo se revertirá al patrimonio del Gobierno del Estado de Baja California, junto con sus mejoras, en los términos previstos en las disposiciones legales aplicables. Estas disposiciones deberán insertarse en el instrumento traslativo de dominio respectivo.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del estado de Baja California.

SEGUNDO. - Notifíquese este Decreto para los efectos legales correspondientes, al Instituto de Salud Pública del Estado de Baja California, la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, ya la Secretaría de Hacienda del Estado."

DADO en Sesión Ordinaria de Clausura de la XXV Legislatura en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA

Presidente

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA

Secretaria